

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

L.A.E. OMAR ABDO ESPER

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. GUSTAVO ADOLFO FERRARIS

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

L.A.E. MARIANO SAN MILLÁN

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

IDENTIFICACIÓN

CODIGO DE PROYECTO:	Aud. Cód. III – 27.12/14. Expte N° 242-4346/14
NORMA DE APROBACIÓN:	Resolución (AGPS) N° 66/13. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2014.
ENTIDAD:	Municipio de Tartagal
OBJETO:	Evaluar: Examinar y expresar opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio.
PERIODO BAJO EXAMEN:	Año 2012.
ALCANCE:	Examen de la Cuenta General del Ejercicio
EQUIPO DESIGNADO:	Cra.: Cristina Kostrencic Cr.: Julio Martínez Poma Cr.: Alejandro Farah

ÍNDICE

	Página
I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	4
I.1.- ENTE AUDITADO	4
I.2.- PERÍODO AUDITADO	4
II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	4
II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES	4
II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	4
II.3.- MARCO NORMATIVO	5
II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE	6
III.- ACLARACIONES PREVIAS	6
III.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	6
III.2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	7
IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	7
IV.1.- ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO	8
IV.2.- ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2012	9
IV.3.- ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2012	10
IV.3.1.- ANÁLISIS DEL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO	10
IV.3.2.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS	11
IV.3.3.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	13
IV.4.- ANÁLISIS DEL CUADRO AHORRO INVERSIÓN EJERCICIO 2012	20
IV.5.- ESTADO DE TESORERÍA AL 31/12/2012	21
IV.6.- ESTADO DE DEUDA PÚBLICA EJERCICIO 2012	22
IV.7.- ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO	23
V.- RECOMENDACIONES	24
VI.- OPINIÓN	26
VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO	27
VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	27

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Al Señor
Intendente de Tartagal
Don Sergio Napoleón Leavy
SU DESPACHO

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Tartagal, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 Proyecto N° III-27.12.-14.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones, recomendaciones de acciones que permitan mejorar la información analizada y la correspondiente opinión, expuestas en los apartados IV, V y VI respectivamente.

I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO: Examinar y expresar opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio.

I.1.-ENTE AUDITADO: Municipalidad de Tartagal - Departamento Ejecutivo Municipal.

I.2.-PERÍODO AUDITADO: Ejercicio Financiero 2012.

II.- ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las pautas mínimas contenidas en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01.

II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

La auditoría se realizó, siguiendo los procedimientos que se detallan a continuación y, de acuerdo a la programación pertinente.

II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- a) Solicitud de información al Municipio mediante Nota AGPS N° 447/14 de fecha 9/05/14.
- b) Reiteración de solicitud de información al de Nota AGPS N°872/14 de fecha 21/08/14 y Nota AGPS N°1151/14 de fecha 30/09/14.
- c) Evaluación del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.
- d) Evaluación del cumplimiento de la Ley 7030 de Responsabilidad Fiscal.
- e) Comprobación global de razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012.
- f) Cotejo de los Mayores Contables con la Ejecución Presupuestaria.
- g) Análisis del Estado de Tesorería y de Estado de Deuda al 31/12/2012.
- h) Comprobación de cálculos aritméticos.
- i) Análisis del Inventario de Bienes del Municipio al 31/12/2012.
- j) Constataciones in situ.

II.3.- MARCO NORMATIVO

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Decreto del PEN 206/09, crea el Fondo Federal Solidario.
- Ley Provincial N° 7103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley N° 6.555 – Carta Orgánica Municipal de Tartagal
- Ley Provincial N° 1349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 6068: Estatuto del Empleado Municipal.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6912/72): Ley de Contabilidad.
- Ley Provincial N° 5348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia.
- Ley Provincial N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia
- Ley Provincial N° 5082, Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Decreto Reglamentario N° 1448/96 de la Ley de Contrataciones.
- Resolución M.H.yO.P. N° 681/09, Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.

- Resolución N°4293/14 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tartagal.

II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan en este apartado, las limitaciones de carácter operativas, que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas a fin de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos.

- a) El ente auditado no proveyó la Ejecución del Plan de Obras para el período 2012.
- b) No suministró los mayores de las siguientes cuentas expuestas en la Ejecución Presupuestaria 2012: Partida Servicios / Sub-partida- Gastos de representación- Mantenimiento Vivero Municipal- Seguridad - Policía Adicionales
- c) Con respecto al Estado de Situación de Tesorería al 31/12/2012:
 1. No expone el saldo en tesorería al inicio del Ejercicio, como así tampoco los ingresos y egresos producidos durante el año 2012.
 2. No presentó los mayores, que permitan corroborar la integridad de los valores expuestos.
 3. No suministró los extractos bancarios correspondientes al mes de diciembre de 2011.
 4. El saldo de dinero en efectivo expuesto en el Estado de Situación de Tesorería no pudo ser verificado, el ente auditado no suministró el Libro Mayor, parte diario de Tesorería al 31/12/2012 o cualquier otra documentación que permita respaldar el saldo informado.
 5. No se suministró el detalle de los cheques con vencimiento diferido.
- d) Con respecto al Estado de Deuda al 31/12/2012:
 1. No se suministró el saldo de la deuda al inicio del ejercicio 2012.
 2. No se suministraron los mayores de las cuentas, que se exponen en el mencionado estado, ni los mayores correspondientes a las cuentas de deudas que se cancelaron durante el año 2012.

III.- ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

El relevamiento del Sistema de Control Interno se efectuó con el objeto de analizar el grado de

fiabilidad de la información producida por el Municipio y de cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

La Municipalidad de Tartagal registra sus operaciones económicas en un sistema contable adquirido, que permite obtener los mayores por cuenta y el listado de sumas y saldos, el cual sirvió de base para la elaboración los cuadros y estados que componen la Cuenta General del Ejercicio.

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente.

III.2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Conforme las pautas mínimas contenidas en la Resolución A.G.P.S. N° 61/01, a efectos de asegurar razonablemente la integridad y suficiencia del contenido del presente informe, para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones del ente auditado durante el Ejercicio Financiero 2012.

IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

El Municipio de Tartagal remitió a esta Auditoría:

- a) El Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012.
- b) Ejecución Presupuestaria de Gastos y Cálculo de Recursos 2012, el cual está compuesto por los siguientes informes:
 1. Cuadro Ahorro Inversión
 2. Anexo I. Cálculo de Recursos
 3. Anexo II. Cálculo de Erogaciones
 4. Anexo II. A. Cálculo de Erogaciones
 5. Anexo II. A. Cálculo de Erogaciones Concejo Deliberante
 6. Anexo VI. Erogaciones de Capital año 2012

7. Anexo VIII a. Plan de Obras Públicas Analítico Año 2012
 8. Anexo VIII b. Plan de Obras Públicas Analítico Año 2012
 9. Anexo IX – Servicios a la Comunidad 2012
 10. Anexo VIII. B. Amortización de la Deuda
 11. Anexo X Deportes y Recreación
 12. Anexo XI Dirección de la Juventud
 13. Anexo XII Cultura y Educación
 14. Cuadro Ahorro Inversión
- c) Estado de Tesorería al 31/12/2012
- d) Estado de Deuda al 31/12/2012
- e) Inventario de Bienes de la Municipalidad de Tartagal al 31/12/2012.

IV.1.- Análisis de la Cuenta General del Ejercicio – Ejercicio Financiero 2012

La Auditoría General de la Provincia de Salta (AGPS), solicitó al Municipio de Tartagal, por medio de las siguientes notas, la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2012 y la documentación de soporte correspondiente:

- Nota AGPS N° 447/14 de fecha 9/05/14,
- Nota AGPS N°872/14 de fecha 21/08/14, y
- Nota AGPS N°1151/14 de fecha 30/09/14.

Mediante Nota Externa N° 950/15, de fecha 12 de Noviembre de 2015, el ente aportó documentación relacionada con los requerimientos mencionados.

Observación N° 1:

El ente auditado no dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 32 inc. b) último párrafo de la ley 7.103, relativas a que: el Ejecutivo Municipal deberá poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia la Cuenta General del Ejercicio, antes del 30 de Junio de cada año, dado que presentó de manera extemporánea la información requerida.

IV.2.- Análisis del Presupuesto Ejercicio 2012

La Municipalidad de Tartagal, suministró El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2012, aprobado por Ordenanza N° 1.636/11, el cual se detalla de manera sintética a continuación:

Presupuesto de Recursos y Gastos - Ejercicio 2012	
Recursos Corrientes	\$ 70.366.357,34
Recursos de Capital	\$ 14.953.899,00
TOTAL DE RECURSOS	\$ 85.320.256,34
Erogaciones Departamento Ejecutivo	\$ 81.190.984,87
Erogaciones Concejo Deliberante	\$ 3.049.993,99
Amortización de la Deuda	\$ 1.050.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 85.290.978,86

Elaborado por AGPS. Fuente Municipio de Tartagal.

Asimismo, se indican a continuación las Resoluciones Municipales, suministradas por el ente auditado, por las cuales se introducen modificaciones presupuestarias durante el Ejercicio 2012:

- Resolución Municipal N° 18.122/12 del 21/05/2012.
- Resolución Municipal N° 18.300/12 del 31/06/2012.
- Resolución Municipal N° 18.519/12 del 15/10/2012.
- Resolución Municipal N° 18.777/12 del 27/12/2012.
- Resolución Municipal N° 18.778/12 del 27/12/2012.

Observación N° 2:

El Presupuesto del Ejercicio 2012, fue aprobado por Ordenanza N° 1.636/11, de fecha 02/12/11, incumpliendo la disposición del Art. 29°, inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal, que establece: “Sancionar hasta el treinta y uno de octubre de cada año, las Ordenanzas de aprobación de Presupuesto y Plan de Obras presentadas por el Departamento Ejecutivo.”

Observación N° 3:

Con respecto a las modificaciones presupuestarias aprobadas por las Resoluciones Nros.: 18.122, 18.300, 18.519, 18.777 y 18.778, se observa lo siguiente:

Existe una diferencia de \$ 665.900,00 (pesos seiscientos sesenta y cinco mil novecientos con 0/100), entre las Erogaciones consiguadas según las Resoluciones de modificaciones presupuestarias y las Erogaciones informados como “Saldo Ajustado del Presupuesto 2012”, tal como se aprecias en el siguiente cuadro:

	Erogaciones
Importes Según Resoluciones	15.484.662,00
Saldo Ajustado Presupuesto 2012	14.818.762,00
Diferencia	665.900,00

Las situaciones descriptas vulneran lo establecido en el Art. 15 del Dto. Ley 705/57 Ley de Contabilidad de la Provincia.

IV.3.- Análisis de la Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2012

La Ejecución Presupuestaria 2012 suministrada, no detalla el criterio de imputación de los recursos y gastos correspondientes.

Observación N° 4:

La Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012, suministrada por el Municipio, no expone los Recursos y Gastos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Art. 44 del Decreto Ley N° 705 - Ley de Contabilidad.

IV.3.1.- Análisis del Equilibrio Presupuestario

Del análisis de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos presentados por el ente auditado, se confeccionó el siguiente cuadro a los fines de analizar el equilibrio presupuestario:

Partidas	S/Presupuesto Vigente (*)	Ejecución
Recursos	100.513.318,34	83.969.476,77
Gastos	99.059.740,86	82.915.245,90
Superávit	1.453.577,48	1.054.230,87

(*) Presupuesto Vigente = Presupuesto Aprobado +/- Modificaciones Presupuestarias

El resultado del cotejo de las Partidas de Recursos y Gastos, arroja un superávit, tanto en el Presupuesto, de \$ 1.453.577,48 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y siete con 48/100), como en la Ejecución, de \$ 1.054.230,87 (pesos un millón cincuenta y cuatro mil doscientos treinta con 87/100) respectivamente.

Observación N° 5:

El D.E.M. en la situación descripta, transgrede los principios establecidos por:

- a) El Art. 2° de la Ley N° 7.030, de Disciplina Fiscal, en cuanto a la formulación del presupuesto.
- b) El Art. 8° del Dcto. Reglamentario 402/08, de Responsabilidad Fiscal, en cuanto a la ejecución del presupuesto.

IV.3.2.- Ejecución Presupuestaria de Recursos

Respecto a la Ejecución Presupuestaria de Recursos referida al Ejercicio Financiero 2012, se confeccionó el siguiente detalle que muestra el Crédito Original, las Modificaciones efectuadas, el Crédito Vigente y la Ejecución correspondiente:

Partidas	Presupuesto Ord. N°1.636/11	Modif. Presup.	Saldo Ajustado	Ejecución Presup.	Diferencia
Recursos de Jurisd. Municipal	18.653.382,34	14.800,00	18.668.182,34	13.448.369,69	-5.219.812,65
Recursos de Otras Jurisd.	66.666.874,00	15.178.262,00	81.845.136,00	70.521.107,08	-11.324.028,92
Totales S/ Ejec. Presup.	85.320.256,34	15.193.062,00	100.513.318,34	83.969.476,77	-16.543.841,57
Recursos No Presupuestados		7.116.762,00	7.116.762,00	7.044.610,16	-72.151,84

* Cuadro resumen de la Ejecución Presupuestaria de Recursos elaborado por AGPS.

Observación N° 6:

- a) Se observa una diferencia de \$ 16.543.841,57 (pesos dieciséis millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno con 57/100), entre los recursos percibidos y los recursos que surgen del Presupuesto Modificado, tal como se aprecia en el cuadro precedente.
- b) Con respecto a los Recursos de Jurisdicción Municipal, se observa una diferencia de \$ 177.440,10 (pesos ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 10/100), entre los Recursos consignados en la Ejecución Presupuestaria año 2012, y los Recursos que figuran en la Panilla Evolución de la Recaudación año 2012, suministrada por el Municipio de Tartagal, lo que refleja inconsistencia entre los registros contables y los valores

consignados en la Ejecución Presupuestaria, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

	Según Evolución de la recaudación Año 2012	Según Ejecución Presup. Año 2012	Diferencia
Recursos de Jurisdicción Municipal	13.625.809,79	13.448.369,69	177.440,10

Elaborado por AGPS. Fuente Municipio de Tartagal.

Las situaciones descriptas precedentemente, manifiestan inconsistencia en la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado.

Observación N° 7:

Se observan diferencias entre los importes percibidos según la Ejecución Presupuestaria y los importes consignados según los Mayores Contables en las siguientes subpartidas:

Sub-Partidas	Ejecución Presupuestaria	Según Mayor Contable	Diferencia
Impuesto Inmobiliario Urbano	497.145,80	1.000.070,50	-502.924,70
Impuesto Automotores	1.112.844,94	1.113.564,62	-719,68
Alumbrado, Barrido y Limpieza	1.057.332,21	1.999.065,82	-941.733,61
Tasa de Actividades Varias	5.429.232,58	5.454.082,67	-24.850,09
Plan de Pago	728.712,15	735.463,79	-6.751,64
Derecho de Construcción	67.753,48	61.753,48	6.000,00
Multas y Recargos	713.946,45	705.398,05	8.548,40
Terminal de Ómnibus	144.224,08	151.151,64	-6.927,56
Aporte Gobierno Provincial	5.614.280,00	5.339.280,00	275.000,00
Fondo de reparación Histórica	3.086.892,00	2.728.324,70	358.567,30
MDH - Programas Varios	5.200.016,77	5.319.472,69	-119.455,92
TOTAL	18.452.363,69	19.288.155,27	-955.247,50

Elaborado por AGPS. Fuente Municipio de Tartagal.

lo que refleja inconsistencia entre los registros contables y los valores consignados en la Ejecución Presupuestaria.

Observación N° 8:

Se observan las siguientes diferencias entre los importes consignados en la Ejecución Presupuestaria presentada por el ente y los montos informados por Contaduría General de la Provincia:

TOTAL DE RECURSOS	S/Ejecución Presup.	S/Contad. Gral.Prov.	Diferencia
Coparticipación de impuestos Nacional	29.430.434,03	20.610.437,09	8.819.996,94
Regalías Gasíferas	2.789.501,16	2.386.414,43	403.086,73

Elaborado por AGPS. Fuente Municipio de Tartagal.

Del análisis de la información remitida por el ente auditado, no se pudo establecer el origen de tales diferencias.

IV.3.3.- Ejecución Presupuestaria de Gastos

La Municipalidad de Tartagal, presentó las Ejecuciones Trimestrales y la Ejecución Anual correspondiente al Ejercicio 2012.

Al respecto, la AGPS confeccionó el siguiente cuadro referido a la Ejecución Presupuestaria Anual, donde se visualiza: Crédito Original, Modificaciones, Crédito Vigente, Ejecución, Diferencias y porcentajes de Sub o Sobre Ejecución:

PARTIDA	Crédito Original	Modificación	Créd. Vigente	Ejecución	Diferencias	Sub-Ejec.	Sobre-Ejec.
Personal	37.105.050,06	0,00	37.105.050,06	33.600.745,84	-3.504.304,22	9,44%	
Bienes y Servicios	6.650.000,00	5.710.500,00	12.360.500,00	12.300.845,13	-59.654,87	0,48%	
Gastos Bs y Ss HCD	648.000,00	0,00	648.000,00	720.019,36	72.019,36		11,11%
Gastos de Transf. Ctes	11.916.875,00	3.533.580,00	15.450.455,00	15.064.395,99	-386.059,01	2,50%	
Otras Erogaciones	13.689.053,80	-415.807,00	13.273.246,80	11.355.805,96	-1.917.440,84	14,45%	
Erogaciones de Capital	14.232.000,00	5.990.489,00	20.222.489,00	9.873.433,62	-10.349.055,38	51,18%	
Amortización de la Deuda	1.050.000,00	332.300,00	1.382.300,00	1.382.297,50	-2,50	0,0002%	
TOTAL	85.290.978,86	15.151.062,00	99.059.740,86	82.915.245,90	-16.144.494,96	78,05%	11,11%
Totales s/Ejec. Presup.	84.240.978,86	15.151.062,00	100.442.040,86	84.297.543,40	16.144.494,96	16,07%	
Diferencias Aritmética	1.050.000,00	0,00	-1.382.300,00	-1.382.297,50	-32.288.989,92		

Fuente: Municipio de Tartagal.

Observación N° 9:

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, presentada por el ente auditado, se observa que:

- No se encuentran reflejadas las etapas del gasto, de acuerdo a lo establecido en el inc.1, Art 50 del Decreto Ley N° 705 - Ley de Contabilidad, afectando la claridad en la gestión presupuestaria.

- b) Existen diferencias aritméticas en los montos que totalizan el Crédito Original, el Crédito Vigente y la Ejecución Presupuestaria, dado que no se incluyeron las sumas que se exponen en concepto de Amortización de la Deuda por \$ 1.050.000,00 (pesos un millón cincuenta mil con 0/100) en el Crédito Original y \$ 332.300,00 (pesos tres cientos treinta y dos mil trescientos con 0/100), en las Modificaciones Presupuestarias, lo que representa debilidad del Sistema de Control Interno que funciona en el Municipio.

Observación N° 10:

Se observan las siguientes diferencias aritméticas, entre los importes consignados en las Ejecuciones Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2012 y los importes expuestos la Ejecución Presupuestaria Anual, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Conceptos	Total Ejec. Presup. Trimestrales	Ejecución Presup. Anual	Diferencias
Servicios	8.079.693,05	7.959.166,73	-120.526,32
Comunicaciones	380.215,28	259.688,96	-120.526,32
Gastos de Transferencias Corrientes	14.873.753,56	15.064.395,99	190.642,43
Ayuda a Carentes de Recursos	864.283,18	864.187,80	-95,38
Programa Cultivo mi poder vivir	0,00	23.720,30	23.720,30
Programa Jóvenes con más y mejor Trabajo	12.600,00	81.725,00	69.125,00
Programa Cuidadores Domiciliarios	15.304,50	74.399,30	59.094,80
Experiencia a cuenta	3.440,00	24.237,71	20.797,71
Programa Municipios Saludables	0,00	18.000,00	18.000,00
Otras Erogaciones	11.335.387,08	11.355.805,96	20.418,88
Salud Pública	319.150,00	319.245,38	95,38
Desarrollo Urbano	1.655.350,18	1.675.673,68	20.323,50
Erogaciones de Capital	7.918.394,19	9.873.433,62	1.955.039,43
Artefactos y Equipos	405.076,52	589.715,24	184.638,72
Trabajos Públicos	6.352.906,54	8.123.307,25	1.770.400,71
Diferencia Total			2.045.574,42
Erogaciones no Presupuestadas	2.141.640,74	1.740.859,04	-400.781,70
Mejoramiento viviendas IPV	636.971,35	624.271,35	-12.700,00
Mantenimiento Semáforos	20.323,50	19.779,50	-544,00
Canal colector sudeste ruta 34	15.641,50	14.433,00	-1.208,50
Nuevos Semáforos	184.638,72	127.502,00	-57.136,72
Programa cuidadores domiciliarios	59.094,80	12.114,80	-46.980,00
Programa Jóvenes con mas y mejor trabajo	56.525,00	17.600,00	-38.925,00
Programa Experiencia a Cuenta	20.797,71	12.397,71	-8.400,00
Núcleos húmedos	32.004,01	0,00	-32.004,01
Pase Ruta 34	15.303,47	0,00	-15.303,47
Construcción Playones Deportivos	187.580,00	0,00	-187.580,00

Elaboración AGPS -Fuente: Información Municipal

La situación descripta, manifiesta debilidad del Sistema de Control Interno e inconsistencia en la información contable suministrada por el ente auditado.

A continuación, se analizan los siguientes rubros que componen el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al año 2012:

Personal

Del análisis de la información provista por el ente auditado, se relevó lo siguiente:

- ✓ Al 31/12/2012 la Planta de Personal estaba compuesta de la siguiente forma:

Planta Permanente	373 agentes
Planta Contratados	19 agentes
Concejales	23 agentes
Planta Política	66 agentes
TOTAL	481 agentes

- ✓ La sub-partida Personal incluye conceptos tales como: Básico, Adicional No Remunerativo, Sueldo Anual Complementario, Salario Familiar, Horas Extras – Otros Gastos, etc., sobre los cuales se realizó un control global para estimar la razonabilidad de la cifra de Ejecución Presupuestaria, no surgiendo diferencias significativas.
- ✓ Respecto al cumplimiento de lo establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7030 art. 4, el Gasto en Personal, representa el 52,73% del Total de Recursos Corrientes, por lo tanto, el Municipio respeta el límite del 65% estipulado en dicha norma.

Observación N° 11:

En la partida Personal, se detectaron diferencias entre los importes consignados, según el Mayor Contable y los importes registrados según la Ejecución Presupuestaria, en las siguientes sub-partidas:

Partida/Personal Sub-Partida	Importe Según Mayor Contable	Importe Según Ejecución Presupuestaria	Diferencia
Departamento Ejecutivo Municipal	31.570.352,63	30.676.344,37	894.008,26
Honorable Concejo Deliberante	2.298.278,67	2.318.344,37	- 20.065,70

Elaboración AGPS

Fuente: Información Municipal

La situación descripta, manifiesta debilidad del Sistema de Control Interno e inconsistencia en la información contable suministrada por el ente auditado.

Bienes y Servicios

Observación N° 12:

- a) Con respecto a la partida “*Bienes*”, se detectó una diferencia de \$ 48.367,30 (pesos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y siete con 30/100), entre los importes consignados según la Ejecución Presupuestaria y los importes registrados según el Mayor Contable, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Partida	Importe Según Ejecución Presupuestaria	Importe Según Mayor Contable	Diferencia
<u>Bienes</u>	4.341.678,40	4.293.311,10	48.367,30
Combustible y Lubricantes	2.654.491,48	2.655.331,48	- 840,00
Artículos de limpieza y desinfección	111.528,17	111.428,07	100,10
Papelería y Útiles de oficina	118.128,12	116.501,52	1.626,60
Uniformes y Equipos p/Personal	370.119,29	369.836,09	283,20
Alimentos, Ración y Refrigerio	220.626,76	220.597,62	29,14
Insumos de Computación	197.821,81	197.578,19	243,62
Repuestos conservación Maquinas/Equipos	154.008,19	154.834,19	- 826,00
Repuestos conservación automotores	331.805,17	332.277,71	- 472,54
Otros Bienes de Consumo	183.149,41	134.926,23	48.223,18

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

- B) Asimismo, en la partida “*Servicios*”, se detectó una diferencia de \$ 66.450,51 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 51/100), entre los importes consignados según la Ejecución Presupuestaria y los importes registrados según el Mayor Contable, en las siguientes sub partidas:

Partida Servicios	Importe Según Ejecución Presupuestaria	Importe Según Mayor Contable	Diferencia
<u>Sub-Partidas</u>	7.750.654,29	7.684.203,78	66.450,51
Viáticos pasajes y movilidad	202.765,00	202.925,00	- 160,00
Servicios Técnicos y Profesionales	692.722,97	793.868,22	- 101.145,25
Prensa y Difusión	141.999,32	136.554,32	5.445,00
Adhesiones Institucionales	77.180,00	77.980,00	- 800,00
Publicidad Institucional	993.482,68	977.498,68	15.984,00
Hospedajes	85.771,45	85.706,45	65,00

Partida Servicios	Importe Según Ejecución Presupuestaria	Importe Según Mayor Contable	Diferencia
Comunicaciones	259.688,96	380.215,28	- 120.526,32
Gastos de Sellado	5.951,00	3.431,00	2.520,00
Gastos de Imprenta	249.302,17	229.738,17	19.564,00
Servicios de confección de carnet de conducir	80.210,00	80.210,00	-
Primas y Gastos de Seguro	216.939,28	216.633,29	305,99
Alquiler de Inmuebles	382.026,48	390.730,48	- 8.704,00
Alquiler de vehículos	957.574,65	989.089,47	- 31.514,82
Alquiler de Maquinas	669.460,93	821.866,11	- 152.405,18
Fletes, acarreos y almacenaje	71.687,33	71.687,33	-
Servicio de Transporte	158.588,57	35.325,52	123.263,05
Electricidad, gas y agua	556.009,07	555.397,18	611,89
Comisiones y gastos Bancarios	98.677,28	98.942,62	- 265,34
Comisiones por cobranzas (multas)	37.127,60	37.127,60	-
Reparto Boletas y Comisiones por Cobranzas	18.268,43	18.260,50	7,93
Promoción de eventos y difusión turística	4.820,17	86.890,79	- 82.070,62
Servicios de amplificación	370.000,00	370.000,00	-
Mantenimiento y reparación de Edificios	238.388,70	307.915,91	- 69.527,21
Premios y Obsequios	35.499,04	12.337,80	23.161,24
Mantenimiento y reparación de Maq. Equip Aut	669.740,13	291.450,52	378.289,61
Mantenimiento y reparación de Otros Bs.	26.472,10	20.329,24	6.142,86
Mantenimiento de Sist. Y Equipos informáticos	140.324,18	118.051,80	22.272,38
Otros Gastos Administrativos	83.612,60	18.712,50	64.900,10
Mantenimiento Terminal de Ómnibus	24.441,71	104.078,79	- 79.637,08
Mantenimiento Complejo Deportivo	27.802,58	105.494,41	- 77.691,83
Mantenimiento Matadero Municipal	174.119,91	45.754,80	128.365,11

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Las situaciones descritas, manifiestan debilidad del Sistema de Control Interno e inconsistencia en la información contable suministrada por el ente auditado.

Observación N° 13:

- El ente auditado, no suministró los mayores contables correspondientes a las siguientes sub partidas de Servicios incluidas en la Ejecución Presupuestaria 2012, por lo que, esta auditoría no pudo verificar la correlatividad, ni la integridad de los montos informados por el Municipio.

Partida Servicios / Sub-partida	Importe Según Ejecución Presupuestaria	Importe Según Mayor Contable
Gastos de representación	15.116,00	No suministrado
Mantenimiento Vivero Municipal	45.791,30	No suministrado
Seguridad - Policía Adicionales	108.237,00	No suministrado

Elaboración AGPS

Fuente: Información Municipal

- b) En la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2012, la Partida Bienes y Servicios, incluye las sub partidas “Otros Bienes de Consumo”, por \$ 183.149,41 (pesos ciento ochenta y tres mil ciento cuarenta y nueve con 41/100), y “Publicidad Institucional”, por \$ 993.482,68 (pesos novecientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos con 68/100), en forma global y sin especificar los distintos conceptos que las componen, vulnerando los principios presupuestarios de transparencia y claridad, como así también, las pautas incluidas en el Clasificador Presupuestario.

Gastos de Transferencias Corrientes

Observación N° 14:

Con respecto a la partida “*Gastos de Transferencias Corrientes*”, se observa una diferencia total de \$ 251.192,04 (pesos doscientos cincuenta y un mil ciento noventa y dos con 04/100), entre los importes consignados en la Ejecución Presupuestaria y los importes que surgen de los mayores contables suministrados por el ente auditado, en las sub-partidas que se detallan a continuación:

Subpartida	Importe s/ Ejecución Presupuestaria	Importe s/ Mayores Contables	Diferencia
Ayuda a Establecimientos Educativos	181.146,40	159.678,14	21.468,26
Ayuda a Carentes de Recursos	864.187,80	730.243,99	133.943,81
Ayuda a Entidades Varias	440.393,32	439.017,03	1.376,29
Subsidio Tartagal Trabaja	12.623.516,01	12.622.196,07	1.319,94
Programa Cultivo mi poder vivir	23.720,30	11.860,30	11.860,00
Programa Jóvenes con más y mejor Trabajo	81.725,00	-	81.725,00
Refacción de Escuelas	378.004,00	378.505,26	(501,26)
TOTAL			251.192,04

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Este equipo de auditoría no pudo determinar la naturaleza de tales diferencias, evidenciándose

inconsistencia en la información contables suministrada por el Municipio.

Otras Erogaciones

Observación N° 15:

El ente, expuso partida globales, sin especificar los distintos conceptos que integran las partidas, vulnerando los principios presupuestarios de transparencia y claridad, y las pautas incluidas en el Clasificador Presupuestario, en los siguientes casos:

- a) En Partida de Acción Social, el ente expuso la sub partida “MDH – Programas Varios”, por un monto total, de \$ 5.016.704,64 (Pesos cinco millones dieciséis mil setecientos cuatro con 64/100).
- b) En el “Anexo X – Deporte y Recreación”, la sub partida “Otros Eventos”, por un total de \$ 208.378,83 (pesos doscientos ocho mil trescientos setenta y ocho con 83/100).

Erogaciones de Capital

Observación N° 16:

Con respecto al Plan de Obras, y su Ejecución para el período 2012, el Municipio de Tartagal, no suministró los mayores u otros registros que permita verificar la totalidad de las obras ejecutadas y la integridad de los importes informados en la Ejecución Presupuestaria.

Amortización de la Deuda

En la Ejecución Presupuestaria bajo análisis, se expone la sub partida Amortizaciones Deuda Ejercicio Anterior, por \$ 1.382.297,50 (pesos un millón trescientos ochenta y dos mil doscientos noventa y siete con 50/100).

De acuerdo a la Ejecución Presupuestaria presentada por el Municipio, se detalla:

Conceptos	Presup. Ord. N° 1636/11	Modif. Presup.	Saldo Ajustado	Ejecución Presup.	Diferencia(*)
Amortización de la Deuda	1.050.000,00	332.300,00	1.382.300,00	1.382.297,50	2,50
Otras Deudas Judiciales	400.000,00	332.300,00	732.300,00	906.857,46	-174.557,46
Otras Deudas Corrientes	100.000,00	0,00	100.000,00	12.900,00	87.100,00
Retención Act. Económicas	450.000,00	0,00	450.000,00	392.690,04	57.309,96
Becas	100.000,00	0,00	100.000,00	69.850,00	30.150,00

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

(*)Saldo Ajustado-Ejecución Presupuestaria

Observación N° 17:

El ente no expuso en los Anexos correspondientes, los conceptos que integran las Deudas canceladas durante el Ejercicio, como así tampoco, suministró los mayores respectivos que permitan identificarlas y conciliar el saldo adeudado al cierre del Ejercicio, contrariando los principios presupuestarios de transparencia y claridad.

IV.4.- Análisis del Cuadro Ahorro-Inversión 2012

El Municipio de Tartagal, proporcionó como parte integrante de la Cuenta General del Ejercicio año 2012, el Cuadro Ahorro – Inversión, que se resume seguidamente:

CUADRO AHORRO - INVERSION		EJECUTADO 2012	
	1. Recursos Corrientes	71.563.349,78	
	2. Erogaciones Corrientes	73.041.812,28	
	3. Ahorro Corriente	-1.478.462,50	
	4. Recursos de Capital	12.197.726,97	
	5. Erogaciones de Capital	9.873.433,62	
	6. Total de Recursos	83.761.076,75	
	7. Total de Erogaciones	82.915.245,90	
Línea imaginaria	10. Resultado Financiero	845.830,85	Línea imaginaria
	11. Fuentes Financieras	2.847.121,64	
	12. Aplicaciones Financieras	1.382.297,50	
	13. Resultado Final	2.310.654,99	

Elaboración AGPS/ Fuente Municipio de Tartagal

Observación N° 18:

Se observa una diferencia de \$ 208.400,02 (pesos doscientos ocho mil cuatrocientos con 02/100), entre los Recursos Corrientes expuestos según la Ejecución Presupuestaria y los expuestos según el Cuadro Ahorro-Inversión, evidenciando fallas del Sistema de Control que afecta la consistencia de la información contable elaborada por el ente auditado, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

	Según Ejecución 2012	Según Cuadro Ahorro /Inversión	Diferencia
Recursos Corrientes	71.771.749,80	71.563.349,78	208.400,02

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Observación N° 19:

Con respecto a la confección del Cuadro Ahorro – Inversión, se observa lo siguiente: el ente auditado incurre en un error en la determinación del Resultado Final de \$ 2.310.654,99 (pesos dos millones trescientos diez mil seiscientos cincuenta y cuatro con 99/100), debido a que incumple con la regla de que, el Resultado Final debe ser cero, o sea que la suma de todos los componentes de Estado debe ser igual a “0” (cero), esto es así, ya que la Política de Financiamiento (por debajo de la línea), debe acompañar en forma simétrica a la Política Fiscal (por sobre de la línea).

IV.5.- Estado de Tesorería al 31/12/2012

El ente suministró el Estado de Tesorería Municipal cierre del Ejercicio, con las siguientes consideraciones:

- ✓ No expone el saldo al inicio del Ejercicio, como así tampoco, los ingresos y egresos producidos durante el año 2012.
- ✓ No presentó los mayores, que permitan corroborar la integridad de los valores expuestos.
- ✓ Solo se informó extractos bancarios correspondientes al mes de diciembre de 2012.

Observación N° 20:

El ente no expuso el Estado de Tesorería al cierre del Ejercicio, conforme lo establece el inc. 8 del art. 50 de la Ley de Contabilidad y Anexo II de la Res. N° 40/2010, vulnerando los principios de transparencia presupuestaria, no pudiendo este órgano de control constatar la integridad de los saldos.

Observación N° 21:

En el Estado de Tesorería, suministrado por el ente auditado, se observa una diferencia de \$ 335.663,91 (pesos trescientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y tres con 91/100), en la suma algebraica de los Saldos al 31/12/2012, evidenciando fallas del Sistema de Control que afecta la consistencia de la información contable elaborada por el ente auditado, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Saldo S/ Estado de Tesorería	Saldo Auditado	Diferencia
\$ 3.875.814,96	\$ 4.211.478,87	\$ -335.663,91

Elaboración AGPS/Fuente: Información Municipal

Observación N° 22:

Los saldos al cierre de las cuentas bancarias, informados en el Estado de Tesorería, no cumplen con el principio de integridad ya que no expone la totalidad de las cuentas que poseen saldo al 31/12/2012, observándose una diferencia de \$ 412.517,30 (pesos cuatrocientos doce mil quinientos diecisiete con 30/100) entre el saldo expuesto y el saldo auditado, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuenta Bancaria	Saldo S/ Estado de Tesorería	Saldo Auditado S/Extractos Bancarios	Diferencia
Banco Nación 5140017842	No informado	711,43	-711,43
Banco Nación 5140021586	1.978.895,12	3.407.997,62	-1.429.102,50
Banco Nación 5140022080	No informado	65.357,14	-65.357,14
Banco Nación 5140027334	No informado	2.152,36	-2.152,36
Banco Nación 5140028446	No informado	198,8	-198,80
Banco Nación 5140028652	No informado	349,55	-349,55
Banco Nación 5142003596	1.570.518,20	222.477,75	1.348.040,45
Banco Nación 5142004814	No informado	2.941,16	-2.941,16
Bco/ Macro 3-100-0940000003-2	272.970,44	279.791,30	-
Bco/ Macro 3-105-0008000999-5	No informado	148.811,49	-148.811,49
Bco/ Macro 3-105-0008006044-6	No informado	15.428,44	-15.428,44
Bco/ Macro 3-105-0940000042-3	No informado	7.967,95	-7.967,95
Bco/ Macro 3-105-0940190028-7	No informado	28.016,51	-28.016,51
Bco/ Macro 3-105-0940614443-9	No informado	1.847,73	-1.847,73
Bco/ Macro 3-105-0940734141-9	628,64	414,04	214,60
Bco/ Macro 3-105-0940862756-9	68.798,67	119.865,10	-51.066,43
TOTAL	3.891.811,07	4.304.328,37	-412.517,30

Elaboración AGPS

Fuente: Información Municipal

La situación descrita evidencia fallas del Sistema de Control Interno que afecta la consistencia de la información contable elaborada por el ente auditado.

IV.6.- Estado de Deuda Pública

El ente, suministró el Estado de Deuda Pública al 31/12/2012, por un monto total de \$ 8.875.861,04 (pesos ocho millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y uno con 04/100). Del mismo surge:

- ✓ No se detallan los saldos al inicio del Ejercicio, sin poder corroborar, si la misma incluye la Amortización de Deuda de Ejercicios anteriores presupuestada por \$1.382.300,00 (pesos un millón, trescientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100), que representa en sí mismo un Pasivo.
- ✓ No se pudo cotejar con los mayores correspondientes, dado que no fueron suministrados.

Observación N° 23:

El Estado de Deuda presentado por el ente, al 31/12/2012, no se expone conforme los lineamientos establecidos en el inc. 9, art. 50 de la Ley de Contabilidad y/o Anexo II de la Res. N° 40/2010 AGPS, debido a que no expone los saldos de inicio de los montos adeudados.

IV.7.- Estado de Situación de los Bienes del Estado

El Estado de Bienes de Uso suministrado por el ente, se expone conforme lo prescripto en el art. 50 inc. 10 de la Ley de Contabilidad, detallando los Bienes en existencia al inicio, las altas y bajas ocurridas durante el ejercicio y las existencias el cierre, con un desglose en planillas anexas, de los inventarios correspondientes a cada área.

Dado que el ente no suministró los mayores correspondientes, no se pudo conciliar los saldos expuestos con los registros contables, como así tampoco, se pudo verificar la integridad de las altas y bajas.

Observación N° 24:

Se observan diferencias en los importes incluidos en el estado respectivo en los renglones referidos a: “*Valores al Inicio*”, “*las Altas*”, “*las Bajas*” y los “*Valores al Cierre*”, y los consignados en las planillas del Inventario que detallan los bienes existentes en cada dependencia y el Estado de Bienes de Uso, ambos suministradas por el ente auditado, evidenciando fallas del Sistema de Control Interno que afecta la consistencia de la información patrimonial elaborada por el Municipio, tal como se puede apreciar en el siguiente detalle:

Concepto	Valor Inicio	Altas	Bajas	Valor Cierre
Bienes de cada dependencia	26.415.316,57	6.916.386,97	13.987,00	33.317.156,54
Estado de Bienes	26.507.081,67	6.911.323,33	18.050,00	33.400.355,00
Diferencias	-91.765,10	5.063,64	-4.063,00	-83.198,46

Elaboración AGPS- Fuente: Información Municipal

Observación N° 25:

El Estado de Bienes de Uso, no cumple con el principio de integridad debido a que:

- a) La Ejecución Presupuestaria de Gastos, expone compras de Bienes de Capital no registradas como Altas en el Inventario Patrimonial; las diferencias se exponen en el cuadro siguiente:

Sub-partidas	Ejecución Presupuestaria	Estado Bienes de Uso	Diferencia
Automotores-Maquinas-Herramientas	587.101,89	237.339,71	349.762,18
Artefactos y Equipamientos	589.715,24	116.812,40	472.902,84
TOTAL			822.665,02

- b) Asimismo, según los Mayores suministrados por el Municipio, existen dos cuentas contables que poseen movimiento durante el ejercicio 2012, que se detallan a continuación:

N° de Cuenta	Detalle	Saldo
5.1.53.052	Bibliografía Contable y Legal 2012	102.900,57
5.1.52.011	Bibliografía Contable y Otros 2012	8.341,00

Del análisis de las mismas, se observa que:

1. Ninguna de las dos cuentas se encuentran expuestas en la Ejecución Presupuestaria 2012, ni en el Estado de Bienes de Uso, no pudiendo determinar esta auditoría, el criterio del Clasificador Presupuestario que utilizó el Municipio para la clasificación de las cuentas.
2. En el mayor de la cuenta N° 5.1.53.052, “*Bibliografía Contable y Legal 2012*”, se registran operaciones cuyos conceptos que no se condicen con la naturaleza ni con el nombre de la cuenta, siendo compatibles con la cuenta de *Gastos Varios*.

La situación descripta evidencia fallas del Sistema de Control Interno que afecta la consistencia de la información contable elaborada por el ente auditado.

V. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1 - Referida a las Observaciones N° 1, 4, 18, 19, 20, 21, 22, y 23.

- a) El Municipio de Tartagal, deberá tomar las medidas conducentes a la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio, según lo establecido por el Decreto/Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, y/o las pautas contenidas en la Resolución 40/10 A.G.P.S.
- b) Asimismo, deberá asegurar la oportuna remisión de la Cuenta General del Ejercicio a esta Auditoría General, conforme a lo dispuesto por Ley 7103 en su artículo 32 inc. b).
- c) El Municipio de Tartagal también, deberá tomar las medidas conducentes a evaluar la consistencia e integridad de la información que expone en los Estados que la componen.

Recomendación N° 2 - Referida a las Observaciones N° 2, 3, 5, 6.

El Municipio de Tartagal, deberá tomar las medidas conducentes a:

- a) Elaborar un Presupuesto General Anual, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 29, inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal.
- b) Emitir de manera oportuna los instrumentos legales que autoricen modificaciones al presupuesto que considere necesarias, identificando además, la fuente financiera para su atención y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15 del Dto. Ley 705/57 De Contabilidad de la Provincia.
- c) Dar cumplimiento a los principios establecidos por la Ley 7.030 de Disciplina Fiscal, referidos especialmente al gasto público y equilibrio fiscal. Asimismo, deberá evitar las economías presupuestarias, a fin de cumplir el mandato otorgado por el Concejo Deliberante.

Recomendación N° 3 - Referida a las Observaciones N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17.

Con relación a la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, el Municipio de Tartagal, deberá tomar los recaudos necesarios a fin asegurar:

- a) La adecuada exposición, detallando:
 - a. Para los Recursos: Importes calculados y recaudados por Rubro y monto calculado, recaudado y diferencia por cada rubro.
 - b. Para los Gastos, cada una de sus etapas.
- b) El registro contable fiable, a fin de evitar inconsistencias entre la información presupuestaria y contable.

- c) Una correcta clasificación de los Recursos y Gastos, respetando el Manual de Clasificaciones Presupuestarias – Dcto. N° 4.689/97.

Recomendación N° 4 - Referida a la Observación N° 24 y 25

El Municipio de Tartagal, deberá tomar los recaudos necesarios para registrar adecuadamente:

- ✓ Las altas de Bienes de Uso, teniendo en cuenta el momento de devengamiento de las mismas.
- ✓ Los saldos iniciales de las cuentas patrimoniales, a los efectos de llevar una contabilidad acumulativa e integral.
- ✓ Deberá tomar las medidas conducentes a evaluar la consistencia e integridad de la información que luego expone en el Estado de Bienes.

VI. OPINIÓN

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, y atento a la importancia de las observaciones vinculadas a los estados contables que integran la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al Año 2012, del Municipio de Tartagal, esta Auditoría opina que:

1. Con respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, el mismo presenta razonablemente los Recursos percibidos, pero no se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
2. Con referencia al Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, el mismo presenta razonablemente los Gastos devengados, pero no se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
3. Con relación al Estado de Situación de Tesorería, el mismo no presenta razonablemente el estado de Tesorería, ni se expone de acuerdo a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
4. Con relación al Estado de Deuda Pública, el mismo no presenta razonablemente la deuda pública, ni se expone de acuerdo a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
5. Con relación al Estado de Situación de los Bienes del Estado, el mismo no presenta

razonablemente la situación de los bienes del Municipio.

VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron durante los meses de agosto a noviembre de 2016 culminando con la visita al municipio durante el mes de noviembre de 2016.

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 18 días del mes de septiembre de 2017. .

Cra. M. Segura – Cr. J. Martínez Poma

SALTA, 15 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 168

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4346/14 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – DEM - en el Municipio de Tartagal, Periodo 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tartagal, que tuvo como objetivo: “Examinar y expresar opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio” - Periodo auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-27.12-14; del mencionado Programa;

Que con fecha 18 de septiembre de 2.017 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tartagal – Periodo: Ejercicio 2.012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 168

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tartagal - Ejercicio 2.012, que tuvo como objetivo: “Examinar y expresar opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio” - Periodo auditado: Ejercicio 2012; obrante de fs. 174 a 200 del Expediente N° 242-4346/14.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper – Cr. R. Muratore